

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre la gestión de riesgos en el ámbito del patrimonio cultural*(2020/C 186/01)*

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

TENIENDO EN CUENTA:

1. el contexto político que se expone en el anexo.

RECORDANDO LO SIGUIENTE:

2. El patrimonio cultural en toda su diversidad, tanto tangible —parajes y paisajes, objetos y monumentos— como intangible —conocimientos, habilidades y prácticas, tradiciones orales y artes escénicas— es una importante fuente de identidad, innovación y creatividad para las personas y la sociedad y, además de tener un valor intrínseco inestimable para el desarrollo y el bienestar de la sociedad europea, contribuye de forma sustancial al crecimiento económico, la inclusión social y el desarrollo sostenible;
3. La importancia del patrimonio cultural, en la que hace hincapié la nueva Agenda Estratégica de la UE para 2019-2024 y a la que conceden prioridad el Plan de trabajo en materia de cultura para 2019-2022 y la Nueva Agenda Europea para la Cultura, debe tenerse en cuenta tanto para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible como en la elaboración de los programas de desarrollo a escala nacional;
4. El patrimonio cultural puede encontrarse en situación de riesgo por causas muy diversas, bien a resultas de una actividad humana no intencionada o deliberada, un peligro natural, un suceso aislado o un acontecimiento recurrente, o bien como consecuencia de un deterioro paulatino, de la despoblación o de una catástrofe repentina;
5. Los logros obtenidos en 2018, Año Europeo del Patrimonio Cultural, deben servir como base para una discriminación positiva a la hora de determinar y gestionar los riesgos en el ámbito del patrimonio cultural;
6. La protección del patrimonio cultural frente a diversas amenazas es el objetivo de un conjunto específico de acciones en el contexto del tercer pilar del Marco Europeo de Actuación sobre el Patrimonio Cultural, denominado «patrimonio cultural para una Europa resiliente».

RECONOCIENDO LO SIGUIENTE:

7. Los instrumentos normativos, las normas y principios para la conservación y restauración reconocidos en el plano internacional, las contribuciones de organizaciones internacionales como la UNESCO y el Consejo de Europa, así como de organizaciones gubernamentales, intergubernamentales (como el ICCROM), y de organizaciones profesionales y no gubernamentales (como el ICOMOS y el ICOM) para preservar el patrimonio cultural;
8. La urgencia de fomentar la cooperación en todos los niveles pertinentes y con los socios pertinentes a fin de reconocer los factores de riesgo y, por lo tanto, la importancia de elaborar e implantar planes de gestión de riesgos en el ámbito del patrimonio cultural;

9. Establecer medidas a largo plazo implantando planes de gestión de riesgos conjuntamente con las políticas, medidas de protección y buenas prácticas previstas es fundamental para una prevención y mitigación de daños eficaz con un planteamiento de la protección del patrimonio cultural centrado en las personas.

RECONOCIENDO LO SIGUIENTE:

10. El cambio climático es un fenómeno mundial y constituye un reto descomunal que tiene enorme influencia en el patrimonio cultural y natural, y es necesario adoptar, en la medida de lo posible, medidas para prevenir, mitigar, adaptar y, cuando sea factible, revertir las consecuencias negativas;
11. En estos tiempos de creciente incertidumbre en el plano internacional, con un número cada vez mayor de emergencias y catástrofes, la protección y gestión sostenible del patrimonio cultural es una fuente importante de resiliencia social y constituye un activo de la acción por el clima y, a este respecto, la UE y sus Estados miembros pueden desempeñar un papel significativo como actores mundiales en la gestión de riesgos del patrimonio cultural;
12. Las crisis como esta provocada por la COVID-19 tienen una repercusión económica y social enorme en los sectores cultural y creativo; la pérdida dramática de ingresos, las perturbaciones en el intercambio de conocimientos, la interrupción de los trabajos de mantenimiento y restauración, la restricción de accesos y de participación, entre otras cosas, requieren que se preste mayor atención a la sostenibilidad y a la resiliencia en tanto que elementos clave de la gestión del patrimonio cultural;
13. La planificación del espacio, la construcción de edificios y el desarrollo de los territorios, tanto en las ciudades como en las zonas rurales, requieren un compromiso total de las partes implicadas para que el patrimonio cultural sea considerado un activo y no se vea amenazado ni desatendido;
14. La inclusión de la gestión del riesgo en la educación, tanto en la formación profesional como en el aprendizaje permanente, es fundamental para garantizar que las comunidades estén informadas sobre los riesgos y más comprometidas con las medidas de protección y conservación;
15. La investigación desempeña un papel importante para comprender la naturaleza y las consecuencias de amenazas como el cambio climático y para desarrollar metodologías innovadoras y eficientes para la gestión de riesgos en el ámbito del patrimonio cultural.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y EN DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

16. Determinar las herramientas y enfoques innovadores disponibles a escala de la UE para la detección, prevención, preparación y mitigación de riesgos y su utilización activa con el fin de contribuir al proceso de conservación sostenible, a la vigilancia de los riesgos y a una evaluación más sencilla de estos;
17. Compartir información sobre las redes de expertos en materia de patrimonio existentes en el plano nacional y en otros planos para promover la identificación, la protección, la conservación y la restauración del patrimonio cultural de Europa;
18. Desarrollar, cuando proceda, unos mecanismos comunes de gestión de riesgos, promover la cooperación en todos los planos y reforzar, en todos los niveles de la toma de decisiones y de la gestión del patrimonio, la adopción de enfoques colaborativos basados en los principios de gobernanza participativa y responsabilidad compartida;
19. Reconocer el patrimonio cultural e incorporarlo en las políticas y planes de gestión de riesgos de catástrofes en los niveles local, regional, nacional y de la UE y establecer, cuando proceda, una cooperación intersectorial para garantizar la gestión adecuada de riesgos en el ámbito del patrimonio cultural, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en la Decisión 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.
20. Prestar especial atención a la protección del patrimonio cultural en las zonas menos pobladas, con vistas a poner a disposición en los niveles local y regional las medidas pertinentes sobre reducción de riesgos.

21. Reforzar el papel del registro y la documentación en relación con la conservación de contenidos tanto analógicos como digitalizados y digitales, respecto de los cuales deben tenerse en cuenta los principios de interoperabilidad, compatibilidad, accesibilidad y sostenibilidad;
22. Fomentar las actividades de ayuda al mantenimiento regular del patrimonio cultural construido y móvil, así como la gestión del paisaje y el uso de métodos, técnicas y materiales adecuados y de gran calidad en el proceso de conservación, a fin de promover la sostenibilidad;
23. Promover la salvaguardia y la transferencia de las habilidades y oficios tradicionales y diseñar, cuando proceda, actividades de formación específicas para tratar la gestión de riesgos en todas las fases del desarrollo profesional de los expertos en el ámbito del patrimonio y de otras profesiones pertinentes;
24. Aumentar la sensibilización y hacer uso de la tecnología digital emergente — especialmente de los avances en tecnologías 3D — que proporciona una base para la investigación, la documentación y la interpretación innovadoras del patrimonio cultural, así como para la aplicación de métodos de salvaguardia adecuados;
25. Utilizar, cuando proceda, los datos disponibles facilitados por programas de satélites como Copernicus y por otras fuentes, con el fin de supervisar el patrimonio cultural; a este respecto, podrán utilizarse productos obtenidos a partir de tecnologías de observación de la Tierra, como mapas de evaluación de riesgos e indicadores de cambio climático;
26. Reforzar el importante papel de la gestión de riesgos por parte de las autoridades, las instituciones culturales como museos, archivos, bibliotecas, galerías, depositarios y propietarios de bienes culturales, así como por los ciudadanos y la sociedad civil, y hacer hincapié en la necesidad de una estrecha cooperación entre ellos.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A:

27. Aumentar el conocimiento sobre los recursos financieros y logísticos existentes para las cuestiones relacionadas con la protección del patrimonio en peligro, y movilizarlos;
28. Aumentar las oportunidades de sensibilización, movilidad e intercambio de experiencias entre las partes interesadas pertinentes a fin de compartir mejor las buenas prácticas, especialmente sobre la recuperación en caso de catástrofe y sobre los últimos avances en el ámbito de la gestión de riesgos, y apoyar el desarrollo de capacidades y la transferencia de conocimientos;
29. Alentar a los jóvenes europeos a participar en diversas actividades en el ámbito del patrimonio cultural, en particular en aquellas que concedan importancia a la protección del patrimonio;
30. Contribuir, cuando proceda, a los temas relacionados con la gestión de riesgos en el marco del grupo de expertos de la Comisión sobre patrimonio cultural, con especial atención a los métodos de identificación, prevención y reducción de pérdidas, así como a los análisis y prioridades de las acciones de seguimiento de riesgos;
31. Ofrecer al público información positiva sobre el valor del patrimonio cultural promoviendo un comportamiento responsable y la participación en actividades de protección.

INVITA A LA COMISIÓN A:

32. Evaluar la posibilidad de elaborar un manual sobre la gestión de riesgos en el ámbito del patrimonio cultural, que podría basarse en: a) los resultados de los proyectos enumerados en el Grupo de acciones 9 del Marco Europeo de Actuación sobre el Patrimonio Cultural, titulado «Proteger el patrimonio cultural frente a los desastres naturales y el cambio climático»; b) el análisis de los resúmenes nacionales sobre gestión del riesgo de catástrofes que deben presentarse a la Comisión a más tardar el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con las Directrices en materia de notificación sobre la gestión del riesgo de catástrofes en virtud del artículo 6, apartado 1, letra d), de la Decisión n. 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión; y c) los elementos pertinentes de los planes o estrategias nacionales de adaptación al cambio climático. Además, podría aprovecharse en este contexto la labor realizada respecto de la creación de una red de centros de competencias en todo el territorio de la UE para salvaguardar el conocimiento del patrimonio cultural en peligro a través de una digitalización a gran escala, anunciada en la Nueva Agenda Europea para la Cultura;

33. Proseguir el diálogo y la cooperación en curso con las redes que hayan adquirido una valiosa experiencia en el ámbito de la gestión de riesgos en el ámbito del patrimonio cultural;
 34. Buscar sinergias con las organizaciones internacionales —gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales— pertinentes con el fin de preservar y proteger de manera sostenible el patrimonio cultural para las generaciones presentes y futuras.
-

ANEXO

Documentos estratégicos pertinentes**Consejo Europeo**

- Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017 (EUCO 19/01/2017 REV 1).
- *Una Nueva Agenda Estratégica para 2019-2024* (adoptada por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019)

Declaraciones Ministeriales

- *Declaración de Davos — Hacia una Baukultur de alta calidad para Europa*, 20-22 de enero de 2018
- *Declaración sobre la cooperación para promover la digitalización del patrimonio cultural*, Bruselas, Día Digital 2019, 8 de abril de 2019
- *Declaración de Bucarest, firmada por los ministros de Cultura y sus representantes, sobre el papel de la cultura en la construcción del futuro de Europa*, 16 de abril de 2019
- *Declaración adoptada durante la reunión informal de los ministros de Asuntos Culturales y Europeos de los Estados miembros de la Unión Europea*, París, 3 de mayo de 2019

Consejo

Conclusiones

- *Conclusiones del Consejo relativas a la arquitectura: contribución de la cultura al desarrollo sostenible* (DO C 319 de 13.12.2008, p. 13).
- *Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre la cultura como catalizador de la creatividad y la innovación* (8749/1/09 REV 1)
- *Conclusiones del Consejo sobre la contribución de la cultura al desarrollo regional y local* (DO C 135 de 26.5.2010, p. 15).
- *Conclusiones del Consejo sobre el patrimonio cultural como recurso estratégico para una Europa sostenible* (DO C 183 de 14.6.2014, p. 36).
- *Conclusiones del Consejo sobre la gobernanza participativa del patrimonio cultural* (DO C 463 de 23.12.2014, p. 1).
- *Conclusiones del Consejo sobre la promoción del acceso a la cultura a través de los medios digitales, con un planteamiento centrado en el objetivo de llegar a un público más amplio* (DO C 425 de 12.12.2017, p. 4).
- *Conclusiones del Consejo sobre la necesidad de poner de relieve el patrimonio cultural en las políticas de la UE* (DO C 196 de 8.6.2018, p. 20).
- *Conclusiones del Consejo sobre el Plan de trabajo en materia de cultura 2019-2022* (DO C 460 de 21.12.2018, p. 12).
- *Conclusiones del Consejo sobre las jóvenes generaciones creativas* (DO C 189 de 5.6.2019, p. 34).
- *Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento estratégico de la UE para las relaciones culturales internacionales y el marco de actuación* (DO C 192 de 7.6.2019, p. 6).

Resoluciones

- *Resolución de los ministros de Cultura, reunidos en el seno del Consejo de 13 de noviembre de 1986, relativa a la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa* (DO C 320 de 13.12.1986, p. 1).
- *Resolución del Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la dimensión cultural del desarrollo sostenible* (DO C 410 de 6.12.2019, p. 1).

Comisión

Comunicaciones

- *Hacia un enfoque integrado del patrimonio cultural europeo* (COM (2014) 477 final)
- *Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura. Contribución de la Comisión Europea a la reunión de dirigentes en Gotemburgo*, 17 de noviembre de 2017 (COM(2017) 673 final)
- *Una Nueva Agenda europea para la cultura* (COM (2018) 267 final)
- *El Pacto Verde Europeo* (COM (2019) 640 final)

Comunicación conjunta de la Comisión Europea y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

— *Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales* (JOIN(2016) 29 final)

Comunicaciones

— *Directrices en materia de notificación sobre la gestión del riesgo de catástrofes*, artículo 6, apartado 1, letra d), de la Decisión 1313/2013/UE (DO C 428 de 20.12.2019, p. 8).

Documentos de trabajo de los servicios de la Comisión

— *Marco Europeo de Actuación sobre el Patrimonio Cultural* (SWD (2018) 491 final)

Informes

— *Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación, los resultados y la evaluación general del Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018* (COM (2019) 548 final)

Estudios

— *Proteger el patrimonio cultural de las catástrofes naturales y de origen humano Análisis comparativo de la gestión de riesgos en la UE — Estudio* (abril de 2018)

Organización de las Naciones Unidas

— Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

— Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres para 2015-2030

Unesco

— *Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado* (Convención de La Haya, 1954)

— *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural* (1972)

— *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático* (2001)

— *Carta sobre la conservación del patrimonio digital* (2003)

— *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (2003)

— *Estrategia para reducir los riesgos de desastres en los bienes del Patrimonio Mundial* (versión revisada, 2007)

— *Gestión del riesgo de desastres para el patrimonio mundial* (manual, junio de 2010)

— *Declaración de Budapest sobre el Patrimonio Mundial* (adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en junio de 2002)

Consejo de Europa

— Convenio marco sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad (Convenio de Faro, 2005)

— Recomendación CM/Rec (2017) 1 a los Estados miembros sobre la Estrategia del Patrimonio Cultural Europeo para el siglo XXI (2017)

— Convenio sobre las infracciones relativas a los bienes culturales (2017)

— Acuerdo entre Europa y los países mediterráneos sobre peligros importantes (EUR-OPA)

Otros estudios

— *Primeros auxilios para el patrimonio cultural en tiempos de crisis* (ICCROM y la Fundación Príncipe Claus para la Cultura y el Desarrollo, 2018)

— *Principios europeos de calidad para intervenciones financiadas por la UE con impacto potencial en el patrimonio cultural* (ICOMOS, 2019)

— *Informe de Riesgos Globales 2020* (Foro Económico Mundial)